



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 10/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 27 de mayo del año 2026, dentro del punto número cuatro del orden del día, relativo a la correspondencia, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa que en el despacho de la Secretaría a su cargo se recibió un comunicado, mismo que se identifica con el inciso a), se trata del oficio que envía el Alcalde Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, relativo al Acuerdo de designación como Órgano de Gobierno a la Comisión de Transparencia, Gobierno Abierto y Anticorrupción dentro del Sistema de Gestión Antisoborno del Municipio de Chihuahua. Una vez concluida la presentación, lo somete a consideración del Pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento de Chihuahua, designa a las y los regidores integrantes de la Comisión de Transparencia, Gobierno Abierto y Anticorrupción como Órgano de Gobierno dentro del sistema de Gestión Antisoborno del Municipio de Chihuahua en el ejercicio de la Administración Pública Municipal 2024 – 2027.

SEGUNDO.- Las y los regidores que integran la Comisión de Transparencia, Gobierno Abierto y Anticorrupción, como Órgano de Gobierno, deberán de demostrar el liderazgo dentro del sistema, tendrán la responsabilidad, la obligación, las facultades y atribuciones necesarias para dar seguimiento al cumplimiento de los requisitos que la Norma Internacional ISO 37001:2025 establece para la Certificación Antisoborno de la Administración Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

TERCERO.- Téngase por asentado el presente acuerdo y túrnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua para que sea publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua y surta los efectos legales a que haya lugar.



TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**